



Resolución N° 5977
Exp. N°2024-25-3-008377

Montevideo, 29 de noviembre de 2024.

VISTO: La Resolución N°4820 de fecha 9 de octubre de 2024, por la cual la Dirección General de Educación Secundaria dispuso la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, a los efectos de obtener derecho a efectividad a los docentes que están ejerciendo un cargo de Inspector de Asignaturas, Grado I, en carácter interino, en la Dirección General de Educación Secundaria, en las asignaturas Astronomía, Biología, Dibujo, Educación Física, Educación Musical, Educación Social – Cívica – Derecho, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Literatura, Matemática y Química.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°5251, Expediente N°2024-25-3-009077, la Dirección General de Educación Secundaria resuelve autorizar al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a registrar la inscripción a los docentes titulares de las Cédulas de Identidad números 28580575, 26002652, 17256127, 42419324, 29618024 y 30405212, en el Concurso de Oposición y Méritos convocado por Resolución N°4820 de fecha 9 de octubre de 2024, por vía de excepción y sin sentar precedente;

II) que por Resolución N°5580 de fecha 12 de noviembre de 2024, recaída en Exp. N°2024-25-3-008377, y por Resolución N°5647 de fecha 15 de noviembre de 2024, recaída en Exp. N°2024-25-3-009077, la Dirección General de Educación Secundaria Homologó la nómina de concursantes habilitados a realizar la Prueba Práctica de Oposición, resultante del Llamado de referencia;

III) que la Prueba Práctica de Oposición se realizó de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases del mencionado Llamado.

CONSIDERANDO: I) Que los miembros del Tribunal concluyeron con las actuaciones de la Prueba Práctica;

II) que el concursante titular de la cédula de identidad número 4.528.158-2, fue eliminado por no alcanzar el 60% (equivalente a 60 puntos) del puntaje asignado a la Prueba Práctica de Oposición de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24 del mencionado Llamado;

III) que corresponde, de acuerdo a lo previsto en el Artículo N°24 de las Bases del Llamado, que se proceda a valorar los méritos de los concursantes cuyas cédulas de identidad se detallan, en virtud de haber alcanzado el 60% (60 puntos como mínimo) del puntaje en cada una de las Pruebas de Oposición:

Cédula
14721056
15365966
16146905
16204929
17256127
17427182
17500641
18294423
18324004
18765296
19422203
19459307
19574139
25884057
26002652
27916490
28212833
28283333
28580575
29618024
30405212
30695718
30982872
32030293
32387474
33938636
34972083
35455820
35976121
36041755
37178410
38605424
39257458
41415101



42377946

42419324

43528116

47609336

ATENTO: a lo expuesto;**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Tomar conocimiento y homologar la nómina de concursantes habilitados que, en virtud de haber alcanzado el 60% (60 puntos como mínimo) del puntaje en cada una de las Pruebas de Oposición, corresponde se proceda a valorar sus méritos de acuerdo a lo previsto en el Artículo N°24 de las Bases del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, dispuesto por Resolución N°4820 de fecha 9 de octubre de 2024, a fin de que los docentes que se encuentran ejerciendo un cargo de Inspector de Asignaturas, Grado I, en carácter interino, en la DGES, en las asignaturas Astronomía, Biología, Dibujo, Educación Física, Educación Musical, Educación Social – Cívica – Derecho, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Idioma Español, Informática, Inglés, Literatura, Matemática y Química, obtengan derecho a la efectividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Cédula
14721056
15365966
16146905
16204929
17256127
17427182
17500641
18294423
18324004
18765296
19422203
19459307
19574139
25884057
26002652
27916490

28212833
28283333
28580575
29618024
30405212
30695718
30982872
32030293
32387474
33938636
34972083
35455820
35976121
36041755
37178410
38605424
39257458
41415101
42377946
42419324
43528116
47609336

2) Establecer que el concursante titular de la cédula de identidad número 4.528.158-2, fue eliminado por no alcanzar el 60% (equivalente a 60 puntos) del puntaje asignado a la Prueba Práctica de Oposición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°24 del mencionado Llamado

3) Determinar que la notificación se efectúe exclusivamente a través de la Página Web Institucional, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Llamado teniendo en cuenta el plazo estipulado en la normativa vigente para cualquier reclamo.

Publíquese en Página Web Institucional.

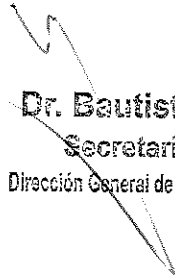
Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a la Inspección y Subinspección General Docente, al Equipo Articulador de Asignaturas, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

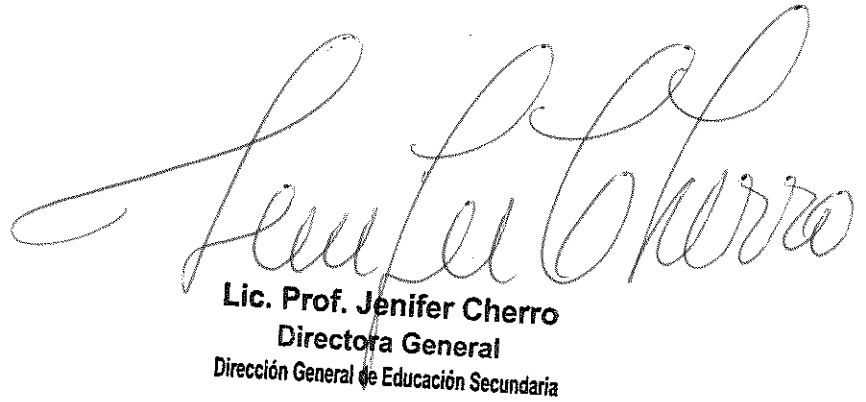


ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Cumplido, pase al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria